

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40528 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Natalia Ramos Laín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 627/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Jaume de Provença, Sociedad Limitada, y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 627/2013, Sección C1.

NIG del procedimiento.- 08019-47-1-2013-8004267.

Entidad concursada.- Jaume de Provença, S.L., con CIF B60720505.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 30 de septiembre de 2013.

Administrador concursal.- Don Jordi Solsona Mateos, con DNI 34762330S, con domicilio profesional en calle Sant Jaume, 11, portal A, Sant Quirze del Vallès (Barcelona), número de teléfono 937.211.345, número de fax 937.211.405, con dirección electrónica: concurso627@associats.com designado por la sociedad nombrada administradora concursal SQV Concursal Associats, S.L.P.

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 Ley Concursal. Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 2 de octubre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130059122-1